

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Sant Carles de la Rápita (Tarragona)

### 173 Notificación a interesado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación en el domicilio del interesado, ésta no se ha podido efectuar, por lo que se notifica al señor Francisco Martínez Sánchez de la liquidación practicada por el negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento de Sant Carles de la Rápita por el concepto y el importe siguiente

<u>Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2008/060	Daños a la vía pública	1.008,00 €

Contra la presente liquidación y de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85 del 2 de abril y 14.2 del RD. 2/2004 de 5 de marzo, podrá interponer

Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el órgano que lo ha dictado, y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de notificada la presente liquidación.

Se advierte que tal como disponen los mencionados artículos 113.3 de la Ley 7/85 i 14.2.i) del RD. 2/2004, la interposición del recurso de reposición, no retrasará en ningún momento la acción administrativa para el cobro.

#### FORMA DE PAGO

1. En efectivo a la Tesorería/Recaudación Municipal.
2. Por giro postal, cheque, talón de cuenta corriente de cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros de esta población remitido a la Recaudación Municipal o Tesorería, debidamente conformado.
3. Ingreso directo en la cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento en cualquier de las oficinas de las entidades bancarias que se relacionan a continuación

Banco Santander Central H.	0049-1580-91-2110161280
Banco Bilbao Vizcaya	0182-5634-18-0011501152
Caixa Penedés	2081-0287-51-3110000017
Catalunya Caixa	2013-0425-38-0200007914

#### PAGO EN EL PLAZO DE VOLUNTARIO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), los plazos de ingreso son los siguientes:

- a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.



SE ADVIERTE

Que habiendo transcurrido los plazos anteriores sin haberse hecho efectivo el pago, la deuda tributaria será exigida en vía ejecutiva, de acuerdo a la LGT y RGR.

El procedimiento inicial sólo se suspenderá en los casos y condiciones del artículo 14.2 del RD 2/2004 de 5 de marzo RHL. y 101 del RGR. Podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago de acuerdo con el artículo 44 del RGR, y en los términos previstos en los artículos 62 y 82 de la LGT.

El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y al Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sant Carles de la Rápita, 15 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Joan M. Martín Masdú.